

Artículo 2º.- Las unidades orgánicas del Hospital "Víctor Larco Herrera", deberán brindar las facilidades a los servidores públicos citados en el artículo 1º de la presente resolución, para el cumplimiento de la labor encomendada.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del Hospital "Víctor Larco Herrera" (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M. P. 24232 R.N.E. 10693

EMRCH/MYRV.

Distribución:

- o Oficina Ejecutiva de Administración
- o Oficina de Personal
- o Oficina de Asesoría Jurídica
- o Miembros del Comité
- o Unidades orgánicas
- o Archivo